

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 26 de MARZO de 2024**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J del pliego 135 Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario en Salud, el Informe N° 000453-2024-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000469-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 000804-2024-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000378 -2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Jefatural N° 350-2023-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);"

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J, el Seguro Integral de Salud, aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el anexo 01 y anexo 02 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario en Salud - Transferencia financiera - Recursos Ordinarios - marzo 2024" que forma parte integrante del citado dispositivo, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el importe de S/. 2 682 425.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar las prestaciones

Administrativas (por expediente) de Procedimientos Especiales Tercerizados y Subcomponente Prestacional - Anexo 01, y el financiamiento de las prestaciones Administrativas (por expediente) de Traslado de Paciente Oncológico Estable – Anexo 02;

Que, mediante el Memorando N° 000804-2024-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración, en mérito al Informe N° 000628-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de logística, solicita la incorporación de recursos en el presupuesto institucional del año fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias, proporcionando la información que contiene el desgagado de la transferencia financiera, a nivel de categoría de gasto, secuencias funcionales y clasificadores de gasto;

Que, en tal sentido resulta necesario incorporar en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de S/. 2 682 425.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, importe transferido por el Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario en Salud;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 2 682 425.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en el marco del convenio y adenda suscrito con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días de aprobada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el portal institucional de la entidad ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**ANEXO 01 INGRESOS**

**Piiego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES BEOPÁSICAS  
U.E. 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

(EN SOLES)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIO	2,682,425.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,682,425.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,682,425.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,682,425.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,682,425.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	2,682,425.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2,682,425.00</b>



Firmado digitalmente por MOGOLLON  
MONTEVERDE Angélica Del Rosario  
FAU 20514984778.hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2024 15:32:11 -05'00'

Piango: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES BEOPÁSICAS  
U.E. 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ANEXO 02 EGRESOS

(EN SOLES)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FTE. FTO. 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CAÍ 20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUEL	5006013. TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	413,986.00		413,986.00	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CAÍ 20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAN	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	410,466.00		410,466.00	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CAÍ 20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	330,547.00		330,547.00	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CAÍ 20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROS	5006019. TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	234,449.00		234,449.00	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CAÍ 20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLC	5006023. TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	344,628.00		344,628.00	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CAÍ 20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	523,527.00		523,527.00	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CAÍ 20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	424,822.00		424,822.00	
<b>TOTAL: 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER</b>						<b>2,682,425.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,682,425.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>						<b>2,682,425.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,682,425.00</b>

Firmado digitalmente por MORGOLLO N  
MONTAÑANO, YANETZEL  
MONTAÑANO, YANETZEL  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.03.2024 15:31:51 -05:00

